

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

5314 Orden de 7 de octubre de 2022 de la Consejería de Educación, por la que se implantan enseñanzas en el Centro Integrado de Formación Profesional "Politécnico de Murcia" (código 30021307).

Atendiendo a la planificación realizada por la Consejería de Educación, en el curso escolar 2022-2023, según la propuesta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, resulta necesaria la ampliación de enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado medio de Gestión Administrativa, en modalidad a distancia, en el Centro Integrado de Formación Profesional "Politécnico de Murcia", código 30021307, adaptando la oferta educativa a la demanda existente.

Consta en el expediente informe emitido por la dirección del centro CIFP Politécnico de Murcia, en el que constan los espacios formativos disponibles para la implantación del ciclo formativo de grado medio de Gestión Administrativa, así como el porcentaje de ocupación de dichos espacios. Del mismo modo, y al tratarse de un enseñanza en modalidad a distancia, la dirección del centro educativo presentó "Certificado de recursos disponibles" según el Anexo III de la Orden de 24 de febrero de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia en Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En dicho anexo se certifica la existencia de infraestructura adecuada mínima imprescindible para llevar a cabo la modalidad de enseñanza a distancia.

Asimismo, consta en el expediente informe favorable de la Unidad Técnica de Centros Educativos sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas y de la Orden de 15 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Gestión Administrativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta Orden tiene eficacia retroactiva desde el inicio del curso escolar 2022/2023. Ello se justifica porque, la misma va a producir efectos favorables a los interesados que, en este caso, son los alumnos que han iniciado las enseñanzas objeto de la Orden y, además, se cumplían los requisitos exigidos para que fuera dictada la Orden en la fecha de inicio de dicho curso escolar y no se lesionan derechos o intereses legítimos de otras personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el contenido

del artículo 25, apartado 4 del Reglamento Orgánico de los Centros Integrados de Formación Profesional, aprobado por Decreto 334/2011, de 30 de diciembre, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional,

Dispongo:

Primero. Implantar el Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa, en modalidad a distancia, en el Centro Integrado de Formación Profesional "Politécnico de Murcia", a partir del curso escolar 2022/2023, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Denominación genérica: Centro Integrado de Formación Profesional.
- b) Denominación específica: "Politécnico de Murcia".
- c) Código de centro: 30021307.
- d) Naturaleza del centro: Pública.
- e) Titular del centro: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f) C.I.F. del centro: Q3001103E
- g) Domicilio: avenida Miguel de Cervantes n.º 3.
- h) Localidad: 30009, Murcia.
- i) Municipio: Murcia.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas de formación profesional del sistema educativo, por familia profesional, y capacidad:

I. Familia Profesional de Administración y Gestión.

- Ciclo Formativo de Grado Superior "Administración y Finanzas" en régimen a distancia:
 - 2 unidades y 70 puestos escolares por unidad en horario único.
- Ciclo Formativo de Grado Superior "Administración y Finanzas":
 - 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario vespertino.
- Ciclo Formativo de Grado Medio "Gestión Administrativa" en régimen a distancia:
 - 2 unidades y 70 puestos escolares por unidad en horario vespertino.
- Ciclo Formativo de Grado Medio "Gestión Administrativa":
 - 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario matutino.

II. Familia Profesional de Comercio y Marketing.

- Ciclo Formativo de Grado Medio "Actividades Comerciales":
 - 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario matutino.
- Ciclo Formativo de Grado Superior "Marketing y Publicidad" en régimen a distancia:
 - 2 unidades y 70 puestos escolares por unidad en horario vespertino.
- Ciclo Formativo de Grado Superior "Marketing y Publicidad":
 - 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario matutino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior "Gestión de Ventas y Espacios Comerciales":

- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario vespertino.

III. Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

- Ciclo Formativo de Grado Medio "Carrocería":

- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Medio "Electromecánica de Vehículos Automóviles":

- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Medio "Electromecánica de Vehículos Automóviles":

- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario matutino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior "Automoción":

- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario matutino.

IV. Familia Profesional de Sanidad.

- Ciclo Formativo de Grado Medio "Cuidados Auxiliares de Enfermería":

- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario matutino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior "Dietética":

- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario matutino.

- Ciclo Formativo de Grado Medio "Emergencias Sanitarias":

- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario matutino.

- Ciclo Formativo de Grado Medio "Emergencias Sanitarias" en régimen a distancia:

- 2 unidades y 60 puestos escolares por unidad en horario vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Medio "Farmacia y Parafarmacia":

- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario matutino.

- Ciclo Formativo de Grado Medio "Farmacia y Parafarmacia" en régimen a distancia:

- 2 unidades y 60 puestos escolares por unidad en horario vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior "Laboratorio Clínico y Biomédico":

- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario matutino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior "Laboratorio Clínico y Biomédico":

- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario vespertino.

V. Familia Profesional de Instalación y Mantenimiento.

- Ciclo Formativo de Grado Superior "Mecatrónica Industrial":

- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior "Prevención de Riesgos Profesionales":

- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario vespertino.

VI. Familia Profesional de Fabricación Mecánica

- Ciclo Formativo de Grado Medio "Mecanizado":

- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario matutino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior "Programación de la Producción en Fabricación Mecánica":

- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario matutino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior "Diseño en Fabricación Mecánica":
- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario vespertino.

VII. Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.

- Ciclo Formativo de Grado Medio "Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación":
- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario vespertino.
- Ciclo Formativo de Grado Superior "Organización y Control de Obras de Construcción":
- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario vespertino.
- Ciclo Formativo de Grado Superior "Proyectos de Edificación":
- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario matutino.
- Ciclo Formativo de Grado Superior "Proyectos de Obra Civil":
- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario matutino.

VIII. Familia Profesional de Electricidad y Electrónica.

- Ciclo Formativo de Grado Medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas":
- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario matutino.
- Ciclo Formativo de Grado Medio "Instalaciones de Telecomunicaciones":
- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario matutino.
- Ciclo Formativo de Grado Superior "Sistemas Electrotécnicos y Automatizados" en régimen a distancia:
- 2 unidades y 60 puestos escolares por unidad en horario vespertino.
- Ciclo Formativo de Grado Superior "Sistemas Electrotécnicos y Automatizados":
- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario matutino.
- Ciclo Formativo de Grado Superior "Mantenimiento Electrónico":
- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario matutino.

Segundo. Los órganos directivos de esta consejería arbitrarán las medidas necesarias para el riguroso cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2022/2023.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de octubre de 2022.—La Consejera de Educación, M.^a Isabel Campuzano Martínez.